



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2020-MPSM/A

San Miguel, 01 de Octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

La imperativa necesidad de contar con personal calificado y de confianza para que cubra cargos de Confianza de esta Entidad, tal es el caso de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Miguel;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

El art. 8°.1 a) del Presupuesto del Sector Público para el año 2020 aprobado mediante D.U. N° 014-2019, como regla general prohíbe los nombramientos y el ingreso de personal en el Sector Público, salvo la designación de cargos de confianza y de *directivos superiores de libre designación y remoción*, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa de la materia, para cuyo caso es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Entidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002A-2019-CM/MPSM, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel – Cajamarca, documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones generales de la Oficina de Asesoría Jurídica, cargo de confianza previsto en el Manual de Organización de Funciones y el Cuadro para la Asignación de Personal aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-CMPSM, con habilitación funcional para gasto de personal y obligaciones sociales asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado con Resolución de Alcaldía N° 217-2019- MPSM/A y sus modificatorias.

Que, en el marco de esa orientación y para cubrir la plaza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es menester de esta administración convocar el concurso de un personal a quien tomando en consideración su idoneidad basada en su versación, perfil y experiencia para desempeñar las funciones de la respectiva plaza, esté apto para ocuparla hasta cuando la administración lo considere.

Que, el ciudadano Alfio Alvites Díaz, Abogado de profesión, a entender de esta administración, cumple con los requisitos para que desempeñe el cargo de Jefe de Asesoría Jurídica de esta Entidad, hasta que la administración lo considere conveniente





Que, la modalidad de contratación se verificará bajo el régimen CAS, en cuyo caso conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato (CAS), procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, por tanto les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, esto es, la duración del contrato está sujeto a la discrecionalidad o confianza del titular que designa.



Que, conforme a la Ley N° 27972, la nueva estructura municipal se basa en Gerencias, Sub Gerencias y Unidades las mismas que deben ser desempeñadas por funcionarios de confianza designados por el Alcalde a propuesta del Gerente Municipal y estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 6) y 17) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **Abg. ALFIO ALVITES DIAZ**, identificado con D.N.I. N° 42802603, en el cargo de confianza de JEFE de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Miguel, bajo el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del dos de octubre del 2020, hasta que la administración lo considere necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, designado, versará su función en base a los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

ARTÍCULO TERCERO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE